



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA CIVIL FAMILIA**

AVISO DE NOTIFICACIÓN

**LA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA,**

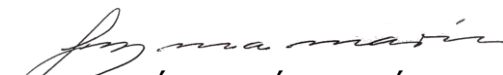
De conformidad con el fallo emitido por esta Sala, Magistrado Ponente DARÍO IGNACIO ESTRADA SANÍN, el día 01/09/2020 en acción de tutela promovida por VITO MANUEL ALCOCER PEÑA contra los JUZGADOS PROMISCOUO DE FAMILIA DE PUERTO BERRÍO - ANTIOQUIA y JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA - CALDAS, radicado 05000 2013 000 2020 00075 00, mediante el cual ordenó NOTIFICAR MEDIANTE AVISO a los VINCULADOS, señores CARLOS JULIO GARZÓN LÓPEZ y CARLOS ANDRÉS CALDERÓN ARBOLEDA y a los demás HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del señor JULIO ALBERTO MARTÍNEZ ANILLO, para notificarles de la sentencia proferida en la referida acción de tutela por esta Sala ponente Dr. DARÍO IGNACIO ESTRADA SANÍN el día 01/09/2020. Les informo que cuentan con el término de TRES (3) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la desfijación del presente aviso, para que ejerzan su derecho de apelar si a bien lo tienen, respecto al fallo.

COPIA DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL FALLO:


"... PRIMERO: NEGAR por improcedente el amparo de tutela invocado por VITO MANUEL ALCOCER PEÑA por conducto de apoderado judicial contra los JUZGADOS PROMISCOUO DE FAMILIA DE PUERTO BERRÍO ANTIOQUIA y SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA CALDAS, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia. - - - SEGUNDO: NOTIFÍQUESE este fallo a las partes en la forma dispuesta en el artículo 30 del decreto 2591 de 1991. Se habrá de notificar igualmente al señor CARLOS ANDRÉS CALDERON ARBOLEDA con los datos suministrados por el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PUERTO BERRÍO para el efecto, así como a CARLOS JULIO GARZÓN LÓPEZ quienes intervinieron dentro de los procesos de sucesión génesis de la presente acción. - - - TERCERO: De no ser impugnado **REMÍTASE** a la Corte Constitucional para su eventual revisión, para lo cual se atenderán las directrices contenidas en el Acuerdo PCSJA20-11594 del 13 de julio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura. Concluido dicho trámite **ARCHÍVESE**. - - - CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. - - - Los Magistrados. - - - (Fdo.) DARÍO IGNACIO ESTRADA SANÍN. - - - (Fdo.) TATIANA VILLADA OSORIO. - - - (Fdo.) CLAUDIA BERMÚDEZ CARVAJAL."

Se advierte a los emplazados que en caso de no comparecer se entenderán notificados por medio de este AVISO del fallo del 01/09/2020 emitido en esta Sala Ponente Dr. DARÍO IGNACIO ESTRADA SANÍN.

Este aviso se fija por un día, hoy 03/09/2020 a las 8:00 a.m.


LUZ MARÍA MARÍN MARÍN
Secretaria

Este aviso se desfijará hoy 03/09/2020, a las 5:00 pm.


LUZ MARÍA MARÍN MARÍN
Secretaria